I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
OFICINA DE PARTES

DECRETO ALCALDICIO Nº 3078

DOÑIHUE, 01. 10. 2012

CONSIDERANDO:

1.- Qué la Ilustre Municipalidad de Doñihue es dueña del Cementerio municipal, ubicado en la localidad de Lo Miranda por lo cual vende y transfiere **UN NICHO,** según Decreto Nº 357 de fecha 18.06.1970, artículo 29, letra G, a Don **JUAN OMAR CARVAJAL BELTRAN**, Cédula de Identidad N° [redacted], con domicilio en Pedro Aguirre Cerda Nº 336, Lo Miranda comuna de Doñihue.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus términos el **Convenio Nº 06 de fecha 27 de Septiembre del año 2012**, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representado por su Alcalde y Don **JUAN OMAR CARVAJAL BELTRAN**, Cédula de Identidad N° [redacted], con domicilio en Pedro Aguirre Cerda Nº 336, Lo Miranda comuna de Doñihue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

EDUARDO LETELIER M.
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
ALCALDE (S)

LCB/ELM/MPG/lcm.
DISTRIBUCION:
1.- Interesada
2.- Archivo Depto. Finanzas.
3.- Archivo Secretaría Municipal
4.- Archivo Oficina de Partes